RESOLUCION No. 250 DE 2026
(5 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA – REGIMEN ESPECIAL **PE-GB-006-2026**

EL SECRETARIO DE CONTRATACION

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución 226 del 20 de mayo de 2026, se ordenó la celebración una contratación a través de la modalidad de Régimen Especial PE-GB- 006-2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN LA FERIA FIA LISBOA 2026".
2. Con fecha veintiséis (26) de mayo de 2026 se recibió una (1) Oferta presentada por el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACÁ.
3. Con fecha dos (2) de junio de 2026, el Comité Evaluador presenta informe de evaluación preliminar, el cual fue publicado en la misma fecha a través de la plataforma SECOP II, dando como resultado que el oferente no se encontraba habilitado.
4. Con fecha cuatro (4) de junio de 2026 el Comité evaluador presenta el informe de evaluación definitivo encontrando que el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACÁ aclaro su propuesta y por lo tanto queda habilitado dentro del Proceso de régimen Especial PE-GB-006-2026
5. De acuerdo a lo anterior, es procedente adjudicar la CONVOCATORIA PÚBLICA – REGIMEN ESPECIAL PE-GB-006-2026; cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN LA FERIA FIA LISBOA 2026"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar de la CONVOCATORIA PÚBLICA – REGIMEN ESPECIAL PE-GB-006-2026, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN LA FERIA FIA LISBOA 2026", al oferente **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACÁ,** con NIT. **820.000.107-4**, representada legalmente por JORGE ENRIQUE PINZON MATEUS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.173.186 de Moniquirá, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 199.790.000,00)MTEC.

ARTICULO SEGUNDO. – El plazo de ejecución desde el acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2026.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución se publicará en la plataforma SECOP II – link del proceso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación

Vo. Bo. **CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Elaboro: EYGB-PE